



# NOTARÍA PÚBLICA 12

LIC. MAURICIO JORGE MÉNDEZ VARGAS  
Notario Titular

LIC. FERNANDO MÉNDEZ ZORRILLA  
Notario Suplente



NOTARIA PÚBLICA No. 12  
TITULAR

LIC. MAURICIO JORGE MÉNDEZ VARGAS  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PÚBLICA No. 12  
SUPLENTE

LIC. FERNANDO MÉNDEZ ZORRILLA  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

----- Escritura Pública **9818** (Nueve mil ochocientos dieciocho) -----  
----- Libro **216** (Doscientos dieciséis) -----  
----- Folio **43134** (Cuarenta y tres mil cientos treinta y cuatro) -----

En San Pedro Garza García, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, a los **5** (Cinco) días del mes de **Octubre** del año **2022** (Dos mil veintidós), Yo, Licenciado **MAURICIO JORGE MÉNDEZ VARGAS**, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 12 (Doce), con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, HAGO CONSTAR: Que ante mí comparece el Señor **JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ CANTÚ**, en su carácter de Delegado Especial de **PLAYTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a quien doy fe de conocer personalmente y lo considero con la capacidad jurídica, de goce y ejercicio necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata, sin que me conste nada en lo contrario, y **DIJO**:

**Primero**.- Que ocurre a PROTOCOLIZAR el Acta (En lo sucesivo el **ACTA**) levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **PLAYTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (En lo sucesivo también denominada como la **SOCIEDAD**), celebrada el día **13** (Trece) de **Septiembre** del **2022** (Dos mil veintidós) a las **15:00** (Quince) horas (en lo sucesivo como la **ASAMBLEA**): **(A)** Manifestando bajo protesta de decir verdad, con conocimiento en las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad lo siguiente: *".... (i) Que las firmas que calzan el ACTA objeto de protocolización, son auténticas y verdaderas, y; (ii) Que los Accionistas indicados en dicho(s) documento(s), son quienes se encuentran debidamente inscritos en el libro de registro de Accionistas que lleva la propia SOCIEDAD..."*; y; **(B)** Exhibiéndome, para tal efecto, un ejemplar original del **ACTA**, la cual YO, el Notario, doy fe de tener a la vista y la transcribo a continuación, a la letra, como sigue:

----- **"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE** -----  
----- **PLAYTICA, S.A. DE C.V.** -----

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el domicilio social de la empresa, siendo las 15:00 quince horas del día 13 de septiembre de 2022, se reunieron los accionistas **WEOL HYUNG KIM**, representada por **HYOSUN LEE**, según carta poder que exhibe y **SEONGMIN KIM**, con el propósito de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **PLAYTICA, S.A. DE C.V.** (la "**Sociedad**"), a lo que no hubo necesidad de convocar en la forma prevista por los estatutos, en virtud de haber solicitado su celebración la totalidad de los accionistas; asimismo, estuvo presente **JUCHAN HWANG** y **KWANG SIG HWANG** como invitados especiales de la asamblea.

Los accionistas por decisión unánime designaron como Presidente de la Asamblea a **SEONGMIN KIM** y a **JUCHAN HWANG** como Secretario de la Asamblea.

El Presidente de la Asamblea nombró como escrutador a **JUCHAN HWANG**, quien después de aceptar dicho cargo, certifica en este acto que se encuentran representadas en esta Asamblea la totalidad de las acciones que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mismo que se encuentra distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ACCIONISTA Y R.F.C.	NUMERO DE ACCIONES Serie "A"	VOTOS
<b>WEOL HYUNG KIM</b> <b>RFC: KIWE600206PF0,</b> <b>representada por HYOSUN LEE,</b> <b>según carta poder que exhibe</b>	<b>95</b>	<b>95</b>
<b>SEONGMIN KIM</b> <b>RFC: KISE9003234T5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

En consecuencia, el Presidente de la Asamblea declaró formalmente instalada esta Asamblea y con aptitud para tratar y resolver los asuntos que la motivan, no obstante haberse omitido la publicación de la Convocatoria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Asamblea, por unanimidad de votos de los Accionistas, aprobó la declaratoria del Presidente de la Asamblea y procedió a tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la venta de acciones de **WEOL HYUNG KIM** y **SEONGMIN KIM**;



- II. Propuesta, discusión, y en su caso aprobación de la renuncia del Administrador Único, la designación de quien ocupara dicho cargo, así como otorgamiento de facultades; -----
- III. Revocación de Poderes otorgados por **PLAYTICA, S.A. DE C.V.** a **SANG SOO SONG**; -----
- IV. Nombramiento de delegados; -----
- V. Elaboración, lectura y aprobación del acta de Asamblea. -----

Dichos asuntos se trataron y resolvieron de la siguiente manera:-----

I. **Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la venta de acciones de WEOL HYUNG KIM y SEONGMIN KIM.** Para el desahogo del primer punto del orden del día, hace uso de la palabra a **HYOSUN LE, representante de WEOL HYUNG KIM y SEONGMIN KIM**, quienes manifiestan que por así convenir a sus intereses y por tener contemplados otros proyectos, desean vender sus acciones, de la empresa **PLAYTICA, S.A. DE C.V., WEOL HYUNG KIM, por medio de su representada HYOSUN LEE**, desea vender las 95 acciones equivalentes a \$47,500.00 (cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), y **SEONGMIN KIM** desea vender las 5 acciones equivalentes a \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).-----

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra a **KWANG SIG HWANG**, invitado especial de la Asamblea, quien manifiesta que, en caso de ser aprobada la venta de acciones por la asamblea, desean suscribir y pagar las acciones correspondientes. -----

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra a **JUCHAN HWANG**, invitado especial de la Asamblea, quien manifiesta que, en caso de ser aprobada la venta de acciones por la asamblea, desean suscribir y pagar las acciones correspondientes.-----

Los accionistas, habiendo escuchado y analizado la propuesta planteada, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:-----

**RESOLUCIÓN PRIMERA:** Se aprueba la venta de 95 acciones, propiedad de **WEOL HYUNG KIM** equivalentes a \$47,500.00 (cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) del capital social fijo de la empresa **PLAYTICA, S.A. DE C.V.**, las cuales se venden en su totalidad a favor 95 acciones a favor de **KWANG SIG HWANG**. -----

**RESOLUCIÓN SEGUNDA:** Se aprueba la venta de 5 acciones, propiedad de **SEONGMIN KIM** equivalentes a \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) del capital social fijo de la empresa **PLAYTICA, S.A. DE C.V.**, las cuales se venden en su totalidad a favor 5 acciones a favor de **JUCHAN HWANG**.-----

**RESOLUCIÓN TERCERA:** Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el capital social de **PLAYTICA, S.A. DE C.V.**, quedará integrado en un futuro de la siguiente forma:-----

NOMBRE DEL ACCIONISTA Y R.F.C.	NUMERO DE ACCIONES Serie "A"	VOTOS	CAPITAL SOCIAL
<b>KWANG SIG HWANG</b> RFC: HAKW5711096W8	95	95	\$47,500.00
<b>JUCHAN HWANG</b> RFC: HAJU940524LI5	5	5	\$2,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>\$50,000.00</b>

**RESOLUCIÓN CUARTA:** En su oportunidad emitarse los títulos definitivos en favor del nuevo accionista, los cuales sustituirán los títulos vendidos y háganse las anotaciones correspondientes en el libro de accionistas.-----

II. **Propuesta, discusión, y en su caso aprobación de la renuncia del Administrador Único, la designación de quien ocupara dicho cargo, así como otorgamiento de facultades.** Con respecto al Segundo Punto del día, hace uso de la palabra el Presidente de la Asamblea, comenta que le comento el deseo de **SEONGMIN KIM** de renunciar como Administrador Único de la Sociedad, por lo que también propone que se le revoquen todas las facultades que le fueron conferidas para el ejercicio de su cargo.-----

Continúa manifestando el Presidente de la asamblea, que, en virtud de la renuncia **SEONGMIN KIM** como Administrador Único de la Sociedad, propone a **JUCHAN HWANG** como Administrador Único de la Sociedad, y así mismo propone que se le otorguen los poderes necesarios para el desempeño de su cargo. -----

Los accionistas, habiendo escuchado y analizado la propuesta planteada, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:-----



# NOTARÍA PÚBLICA 12



LIC. MAURICIO JORGE MÉNDEZ VARGAS  
Notario Titular

LIC. FERNANDO MÉNDEZ ZORRILLA  
Notario Suplente

NOTARIA PÚBLICA No. 12  
TITULAR

LIC. MAURICIO JORGE MÉNDEZ VARGAS  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PÚBLICA No. 12  
SUPLENTE

LIC. FERNANDO MÉNDEZ ZORRILLA  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

*Podrá ser reelecto.- La asamblea general ordinaria de accionistas podrá nombrar un comisario suplente.- Los accionistas que en la asamblea general ordinaria en que se hiciera la designación de comisarios hubieren estado en minoría que represente, cuando menos, el 25% (veinticinco por ciento) del capital social respecto de tal designación, podrán nombrar otro comisario.- La asamblea general ordinaria de accionistas podrá solicitar a los comisarios el otorgamiento de garantías para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos. En su caso, la misma asamblea determinará monto, forma y condiciones de la misma.- Los comisarios tendrán las facultades y obligaciones que les concede la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo recibir la remuneración que señale la asamblea general ordinaria de accionistas.- CAPITULO SEXTO.- AÑO SOCIAL. INFORME DE ADMINISTRACION ANUAL Y APLICACIÓN DE UTILIDADES Y PERDIDAS.- ARTICULO DECIMO NOVENO. AÑO SOCIAL. Los ejercicios sociales concluirán el día treinta y uno de diciembre de cada año.- ARTICULO VIGESIMO. INFORME DE ADMINISTRACION ANUAL. Dentro de los tres meses siguientes al fin de cada ejercicio social, será presentado el informe de administración anual a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual deberá someterse a la asamblea general ordinaria de accionistas para su aprobación y se entregará al o los comisarios con un mes de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la asamblea.- Los comisarios rendirán su dictamen con las observaciones y propuestas que consideren pertinentes, el cual quedará a disposición de los accionistas, 15 (quince) días antes de la fecha de celebración de la asamblea.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. REPARTO DE UTILIDADES Y PERDIDAS.- Las utilidades que arroje el informe de administración anual, después de pagar Impuesto Sobre la Renta y la participación de utilidades a los trabajadores, se distribuirán de acuerdo a las reglas siguientes:- a). Se tomará la cantidad que fije la asamblea ordinaria de accionistas, que nunca será inferior al 5% (cinco por ciento) de las utilidades, para constituir la reserva legal, la cual se acumulará hasta alcanzar el valor equivalente a la quinta parte del capital social.- b). Los accionistas acordarán la compensación que deberá corresponder a los consejeros o al administrador único, en su caso, y al comisario o comisarios, excepto en los casos en que se hubiesen percibido sueldos acordados por la asamblea y dichos sueldos se consideren adecuados.- c). Se podrá separar un tanto por ciento de las utilidades para formar o en su caso reconstituir el fondo de reserva legal cuando disminuya por cualquier motivo.- d). El resto se distribuirá entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones.- e). La asamblea de accionistas fijará o delegará al consejo de administración si lo hubiere, la facultad de determinar la fecha en que habrá de efectuarse el pago de los dividendos decretados.- f). Los dividendos se pagarán a los accionistas que aparezcan inscritos en el libro de registro de acciones en la fecha fijada para el pago del dividendo.- g). Los dividendos que no sean cobrados en un plazo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha señalada para su pago, se entenderán renunciados y cedidos a favor de la sociedad.- Los fundadores de la sociedad hacen constar que no se reservan participación especial en las utilidades.- h). La responsabilidad de los accionistas para con la sociedad o para con terceros por pérdidas o por cualquier obligación de la sociedad estará limitada al valor que hayan pagado por sus acciones.- i). Cuando hubiere aumentos de capital, las acciones que se paguen para realizar dicho aumento, participarán en las utilidades solo en proporción al monto y plazo, dentro del ejercicio anual en que hubieren estado pagadas; pero no participarán de los resultados de un ejercicio las acciones pagadas durante los últimos dos meses de dicho ejercicio.- CAPITULO SEPTIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DISOLUCION. La sociedad podrá entrar en disolución por cualesquiera de las causas que se señalan en el artículo doscientos veintinueve y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación y al efecto se observarán las disposiciones siguientes: a). La asamblea de accionistas que acuerde la disolución nombrará uno o más liquidadores.- b). Una vez nombrados los liquidadores se inscribirá su nombramiento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social de la sociedad y, hasta en tanto no se registre, continuará en funciones el consejo de administración o el administrador único en su caso.- c). La asamblea que acuerde la disolución y nombre los liquidadores fijará las normas a que deba sujetarse el procedimiento de liquidación, observándose lo dispuesto por el artículo doscientos cuarenta y siete y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- d). El consejo de administración o el administrador único, en su caso, entregará al o los liquidadores los bienes, libros y demás documentos de la sociedad, levantándose una acta donde se detalle el activo y el pasivo de la sociedad.- e). Durante el proceso de liquidación, los liquidadores serán los representantes legales de la sociedad, con toda las facultades siguientes:- 1). Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución.- 2). Cobrar lo que se deba a la sociedad y pagar lo que ella deba.- 3). Vender los bienes de la sociedad.- 4). Liquidar a cada accionista su haber social.- 5). Practicar el balance final de la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los accionistas, en la forma que corresponda, según la naturaleza de la sociedad.- El Balance Final, una vez aprobado, se depositará en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad correspondiente al domicilio social.- 6). Obtener*



del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación de la inscripción del contrato social, una vez concluida la liquidación.- VIGESIMO CUARTO. COMPETENCIA. Los contratantes se someten a los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, para los efectos de la interpretación y cumplimiento de este contrato de sociedad, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles aún en razón de sus domicilios presentes o futuros.....". -----

**SEGUNDO.- DOCUMENTOS REMITIDOS AL APÉNDICE.** -----

----- No hay documentos remitidos al Apéndice. -----

**TRANSCRIPCIONES DIVERSAS** -----

El suscrito Notario da fe además de que el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal es idéntico al Artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y dice a la letra lo siguiente: "**Artículo 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen ...". -----

**EXPEDICIÓN DE TESTIMONIO** -----

**ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN**, sacado de sus originales que obran en el Libro, Folio y Número al principio mencionados. Se expide en 10 (Diez) hojas útiles, debidamente cotejadas y para uso de: **(A) PLAYTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y; **(B) Todos y cada uno de los administradores y/o apoderados y/o representantes legales de dicha Sociedad y/o los apoderados designados en éste Instrumento.** En San Pedro Garza García, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, los **5 (Cinco) días del mes de Octubre del año 2022 (Dos mil veintidós).**- DOY FE. -----



**LIC. MAURICIO JORGE MÉNDEZ VARGAS.**  
NOTARIO PÚBLICO N° 12.  
RFC: MEVM780602KB8.



NOTARIA PÚBLICA No. 12  
TITULAR  
**LIC. MAURICIO JORGE MÉNDEZ VARGAS**  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

Folio Mercantil No **N-2019061261**